

Convenio o Acuerdo: SECTOR DE MONTAJES
Expediente: 21/01/0033/2026
Fecha: 02/03/2026
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: DIEGO VEGA PRERA
Código 21001925012001.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE MONTAJES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.**

VISTO el texto del **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE MONTAJES DE LA PROVINCIA DE HUELVA**, que fue suscrito con fecha 25 de febrero de 2026 por los representantes, de una parte, de las Asociaciones de Empresarios de Construcciones Metálicas (ASECOM), la Asociación Profesional de empresas Instaladoras Eléctricas y de Telecomunicaciones de Huelva (APEIE), la Asociación de Instaladores Onubense (AOI), y de otra, de las Centrales Sindicales UGT, CC. OO. y SU, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
T: 600159865
alaboral.hu.ceice@juntadeandalucia.es



CSV : RCC-debb-02de-ab89-3fb4-bf58-5a20-f316-7eb4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO | FECHA : 02/03/2026 10:27 | NOTAS : F



modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, y demás disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del convenio colectivo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL,
JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO

FIRMADO POR: JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
T: 600159865
alaboral.hu.ceice@juntadeandalucia.es



CSV : RCC-debb-02de-ab89-3fb4-bf58-5a20-f316-7eb4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO | FECHA : 02/03/2026 10:27 | NOTAS : F



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE MONTAJES INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

En la ciudad de Huelva, a 25 de febrero de 2026 siendo las 11,00 horas se reúnen en la sede de la FOE las personas relacionadas al final, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de referencia.

Por las respectivas representaciones se hace constar:

Primero.- Que el día 28 de enero de 2026, se procedió a la firma del Convenio Colectivo para el Sector de Montajes de la Provincia de Huelva, para los años 2025, 2026 y 2027.

Segundo.- Que el texto del mencionado Convenio Colectivo fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva el pasado día 17 de febrero de 2026 (BOP 32/26).

Tercero.- Que los miembros de la Comisión Negociadora han detectado la existencia de un error en el artículo 34 j), en el cual se ha omitido el siguiente párrafo:

"Esta licencia se aplicará al cónyuge de la persona trabajadora y a los familiares consanguíneos de primer grado, y hasta un máximo de veinte horas al año."

Cuarto.- Que por parte de la Comisión Negociadora se procede a la subsanación del citado error, quedando la redacción del mencionado apartado j) del Artículo 34 de la siguiente forma:

" Artículo 34.- Licencias Retribuidas

j) Tendrán la consideración de permiso o licencia retribuida para el trabajador, la asistencia médica en situaciones de enfermedades graves como las enfermedades degenerativas y/o tratamientos oncológicos, dado que estas enfermedades requieren la asistencia de varias veces o regularmente a la asistencia médica, este permiso será únicamente por las horas que estrictamente sean necesarias para la visita médica.

Esta licencia se aplicará al cónyuge de la persona trabajadora y a los familiares consanguíneos de primer grado, y hasta un máximo de veinte horas al año."



Quinto.- Se faculta a D. Diego Vega Prera para la presentación telemática de este acta de la Comisión Negociadora ante la Delegación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día de la fecha.

ASISTENTES:

Por la representación de U.G.T.: D. Diego Vega Prera, D. José Romero Rodríguez y D. Baltasar P. González Lopez.

Por la representación de C.C.O.O.: Dña. María Teresa Pulido Cobos, D. Juan Romero Aguilar y D. Leandro Brito Pichardo.

Por la representación del S.U.: D. Benito Valladares Márquez, D. José Luis Delgado Pino, D. Senén Valiente Mora y D. Rafael González González.

Por las Asociaciones empresariales: Dña. María Luisa Vinsac Antonietty y D. Joaquín Vázquez González.

